

ORDEN DE COMPRA No. DGSA- 089 2015
(Departamento Gestión de Servicios Administrativos)

FECHA: 01 SEP 2015

OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO Y SEDES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.
NOMBRE CONTRATISTA	EL COMERCIO ELECTRICO S.A.S
Nit No.	890323635-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JUSTINIANO PRECIADO LUNA
CEDULA DE CIUDADANIA:	14.981.422
DIRECCION Y TELEFONO:	Cra. 6 No. 18-02
PLAZO:	Hasta el 30 de Noviembre de 2015, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000,00) incluido IVA.
FORMA DE PAGO:	Se efectuará en un solo pago al recibido del equipo a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. Las facturas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega a satisfacción.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	24687 del 23 de Junio de 2015
SITIO DE ENTREGA:	Deben ser entregadas en la Carrera 18 No. 17 ^a -49 de Guadalajara de Buga Dpto. del Valle del Cauca. El costo del flete y seguro de los mismos desde la fábrica hasta el sitio de entrega correrán por cuenta exclusiva del PROVEEDOR.
SUPERVISOR:	Jefe del Dpto. de Gestión de Servicios Administrativos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1). Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados. 2). Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 3). Afiliar a los trabajadores al sistema de seguridad social, pensión y ARL. 4). Cumplir con todas las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A.-E.S.P, para ejecutar el objeto de la orden. 5). Rendir informe final al interventor anexando copia de los soportes al sistema de

seguridad social de los trabajadores. 6). contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución de la orden.

Consecutivo	Descripcion Producto	Unidad
1	ACRILICO PARA LAMPARA TIPO HONGO	UND
2	ARRANCADOR DE 150 a 400 reflector metal halide 400	UND
3	ARRANCADOR DE 4 A 6 AMP.	UND
4	BATERIA DE 1000 AMP	UND
5	BOMBILLO DE 25 W AHORRADOR	UND
6	BOMBILLO DE LUZ MERCURIO DE 125 W	UND
7	BOMBILLO METAL-HALIDE DE 400W	UND
8	BREAKER DE 2X20	UND
9	BREAKERMAT 3 - FASES PT-208 220 V	UND
10	CABLE ENCAUCHETADO DE 3 X 14	METRO
11	CABLE No.12	METRO
12	CARGADOR DE BATERIA DE 12	UND
13	CINTA PARA MARCACION DE LINEAS RETIE 220/440 (azul, verde, amarillo, rojo, blanco café, naranja, gris, negra, violeta)	UND
14	CONDENSADOR 10 MF 220V	UND
15	CONDENSADOR DE 30 MICROFARADIOS reflector metal halide 400	UND
16	FOTOCELDA DE 1000W 208-220 VOL	UND
17	LAMPARA COMPLETA 32W T8 DE SOBREPONER	UND
18	LAMPARA COMPLETA 32W T8 IP 65	UND
19	MINIBREAKER DE 20A	UND
20	PULSADOR TIMBRE	UND
21	REACTANCIA DE 400 VATIOS realfa reletor metal halide 400	UND
22	REFLECTOR METAL-HALIDE 400W	UND
23	ROLLO CINTA AISLANTE No.23	UND
24	ROLLO CINTA AISLANTE No.33	UND
25	SWICHE FLOTADOR SENCILLO	UND
26	TABLERO TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS	UND
27	VARIADORES DE FRECUENCIAS SEW MCLTE 220V 2 HP	UND
28	VARIADORES DE FRECUENCIAS SEW MCLTE 440V 2 HP	UND
29	Balasto de 2 x 32 W T8	Und
30	Balasto magnetic 2x 39W 118 V	Und
31	Cable # 12 AWG(100 MTS Negro,300MT Blanco,100MT Verde)	Mts.
32	Cable UTP CAT 5e	Mts.
33	Caja de sobreponer	Und
34	Chazos plasticos de 1/4 con tornillo	Und
35	Cinta 3M super 33	Und
36	Cinta adhesiva 1/2 doble faz x 5Mts	Und
37	Conector resorte orange-blue 22AWG -12AWG	Und
38	Conector Rj 11	Und
39	Conectores Rj 45 marca AMP	Und
40	Face Plate doble	Und
41	Jack Rj 45 marca AMP	Und
42	Lampara completa 32 W T8 de sobreponer	Und
43	Pila Alkalina AAA	Und
44	Reflector LED 36 w medida 34,5 x 18,2 cms	Und
45	Tornillos tipo dryw all de 1 pulgada	Und
46	Tornillos tipo dryw all de 2 pulgadas	Und
47	Tubo Fluorescente de 30 W T8 F 48	Und
48	Tubo Fluorescente de 32 W T8	Und

ALCANCE DEL OBJETO:

GARANTIAS: El CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y seis (06) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.



Obligaciones Laborales Y Prestaciones Sociales	Por el termino de duración de la orden y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor de la orden.
Calidad del Suministro	Por el término de duración de la orden y tres (3) años más	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008.

SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

TERCERA- INDEMNIDAD: El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

QUINTA- CESIÓN: La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SÉXTA- MULTAS: En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

NOVENA -LIQUIDACIÓN: La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de

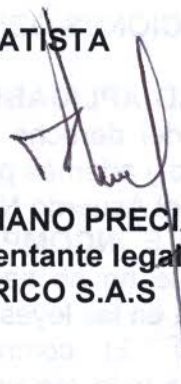
los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.


ACUAVALLE S.A. E.S.P.-


HUMBERTO SWANN BARONA
Gerente

CONTRATISTA


JUSTINIANO PRECIADO LUNA
Representante legal de **EL COMERCIO
ELECTRICO S.A.S**

ALMACEN
El Comercio Eléctrico S.A.S.
NIT. 890.323.635-2
Carrera 6a. No. 18-02 A.A. 889
Tel. Conmutador 884 5000

Elaboro: Vivian Jhoanna Saa Silva- Abogada Ofic. Jurídica 
Reviso y Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Murillo Polo – Directora Jurídica. 